

que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta. Celebrada la subasta el día 13 de octubre de 1999 es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 27 de enero de 1999.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 13 de octubre de 1999 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, con vencimiento el 31 de enero de 2003:

a) Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002:

Importe nominal presentado a canje: 462.646.945,11 euros.
 Importe nominal aceptado: 30.086.945,11 euros.
 Precio máximo aceptado: 123,34 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 123,340 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
123,34	30.086.945,11	123,340

b) Bonos del Estado al 7,90 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2002:

Importe nominal presentado a canje: 494.200.188,47 euros.
 Importe nominal aceptado: 223.451.588,80 euros.
 Precio máximo aceptado: 112,99 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 112,974 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
112,99	107.340.000,00	112,990
112,97 e inferiores	116.111.588,80	112,974

c) Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002:

Importe nominal presentado a canje: 272.062.132,04 euros.
 Importe nominal aceptado: 1.208.132,04 euros.
 Precio máximo aceptado: 117,95 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 117,950 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
117,95	1.208.132,04	117,950

d) Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto de 2003:

Importe nominal presentado a canje: 164.803.036,31 euros.
 Importe nominal aceptado: 139.803.036,31 euros.
 Precio máximo aceptado: 122,67 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 122,592 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
122,67	20.000.000,00	122,670
122,66	10.000.000,00	122,660
122,65	11.000.000,00	122,650
122,62	15.000.000,00	122,620

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
122,61	10.000.000,00	122,610
122,60	20.000.000,00	122,600
122,55 e inferiores	53.803.036,31	122,592

e) Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre de 2003:

Importe nominal presentado a canje: 359.835.919,35 euros.
 Importe nominal aceptado: 289.335.919,35 euros.
 Precio máximo aceptado: 130,63 por 100.
 Precio medio ponderado redondeado: 130,548 por 100.
 Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Euros	Precio asignado — Porcentaje
130,63	55.000.000,00	130,630
130,62	25.548.183,14	130,620
130,60	31.499.999,99	130,600
130,59	15.480.000,00	130,590
130,53 e inferiores	161.807.736,22	130,548

2. Según se prevé en el punto décimo de la Resolución de 30 de julio de 1999, siempre que haya sido aceptada alguna oferta competitiva, las ofertas no competitivas se aceptan en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante de la subasta. El precio asignado a las ofertas no competitivas aceptadas es, pues, el siguiente:

Emisión	Precio asignado — Porcentaje
Obligaciones del Estado al 11,30 por 100, vencimiento 15 de enero de 2002	123,340
Bonos del Estado al 7,90 por 100, vencimiento 28 de febrero de 2002	112,974
Obligaciones del Estado al 10,30 por 100, vencimiento 15 de junio de 2002	117,950
Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre de 2003	130,548

No habiendo presentado ofertas no competitivas de la emisión de Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, con vencimiento el 30 de agosto de 2003.

3. El precio de los valores a recibir en canje de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,00 por 100, con vencimiento el 31 de enero de 2003, que hizo público el Banco de España de forma previa a la celebración de la subasta, es del 94,25 por 100.

4. Como resultado de la subasta reseñada, el 18 de octubre de 1999 se emitirán Bonos del Estado a tres años al 3,0 por 100, vencimiento 31 de enero de 2003, por un nominal de 891.493.000,00 euros. Asimismo, a consecuencia de los redondeos, según lo previsto en el apartado duodécimo de la Resolución de 30 de julio de 1999, el conjunto de los presentadores de ofertas aceptadas ingresarán en efectivo un importe de 1.031.557 pesetas, equivalentes a 6.199,78 euros.

Madrid, 15 de octubre de 1999.—La Directora general, Gloria Hernández García.

20712 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar el día 23 de octubre de 1999.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de octubre de 1999, a las diecisiete horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta

capital, y constará de diez series, de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas (60,10 euros) el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas (6,01 euros), distribuyéndose 651.000.000 de pesetas (3.912.588,80 euros) en 35.841 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premio al décimo</i>	
1 premio de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	490.000.000
	490.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros) (una extracción de cinco cifras)	100.000.000
1 de 20.000.000 de pesetas (120.202,42 euros) (una extracción de cinco cifras)	20.000.000
40 de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) (cuatro extracciones de cuatro cifras)	10.000.000
1.500 de 50.000 pesetas (300,51 euros) (quince extracciones de tres cifras)	75.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (120,20 euros) (tres extracciones de dos cifras)	60.000.000
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	4.000.000
2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas (7.091,94 euros) cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo.	2.360.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas (601,01 euros) cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas (300,51 euros) cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	49.950.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	100.000.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas (60,10 euros) cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	100.000.000
35.841	651.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas, numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas (120,20 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas (300,51 euros), que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas (1.502,53 euros) que, respectivamente, se adju-

dicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y, después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como, asimismo, del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas (601,01 euros) los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas (300,51 euros), aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio, y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las extracciones la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo de 490.000.000 de pesetas (2.944.959,31 euros) para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse dicho primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos

cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 16 de octubre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

20713 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 1999, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se aprueban las listas de admitidos y no admitidos al examen para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.*

De conformidad con la base cuarta de la Resolución de 24 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de abril), por la que se convoca examen para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas de admitidos y no admitidos, que se expondrán en el tablón de anuncios de la sede central de este Ministerio y de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y, asimismo, a título informativo, en la del Consejo General de Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, y publicar la lista de no admitidos en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación de los motivos determinantes de la no admisión (anexos I y II).

En dichos listados, los apellidos que comienzan con las letras CH y LL se encuentran alfabéticamente dentro de las letras C y L, respectivamente.

Segundo.—Conceder a los aspirantes no admitidos un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su no admisión. Tales escritos, que deben expresar claramente el domicilio de los interesados, se dirigirán a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid.

Tercero.—El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que el interesado reúna las condiciones que le legitimen para la obtención del título, cuando, caso de resultar declarado apto en el examen previsto, de la documentación que aporte se deduzca de manera inequívoca lo contrario, conforme a las exigencias de la convocatoria.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de diez días hábiles para subsanar, esta Dirección General dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», declarando admitidos a los aspirantes que hubiesen subsanado los defectos.

Quinto.—La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de octubre de 1999.—El Director general, Fernando Nasarre de Goicoechea.

ANEXO I

Relación de no admitidos

DNI/Pasaporte	Apellidos y nombre	Claves
71.873.919-T	Acevedo García, José Luis	06
30.203.825-H	Adell Martí, María Carmen	03
34.094.004-T	Aguirre Arrizabalaga, José María	03 y 06
44.904.330-G	Aguirre Lorenzo, Juan José	06
42.967.396-S	Alba García, Julio	06
18.950.527-E	Albiach García, Francisco José	08
24.274.484-P	Alcalá Parejo, Salvador	06

DNI/Pasaporte	Apellidos y nombre	Claves
72.725.388	Aldama López de Viñaspre, Eva	06
9.666.163	Alesandre Herrero, Luis	03
29.004.751-A	Aliaga Martínez, José	03
38.161.182-L	Alonso Alonso, Luis	06
	Alonso Gonzalo, Luis Jacinto	01
7.505.704-E	Alonso Perdiguero, Luisa Fernanda	06
52.302.380-N	Alonso de la Sierra Ruiz, Francisco Javier	08
39.352.737-J	Altarriba Oliva, José María	06
26.020.130-T	Altea Lagos, Elsa Patricia	03
7.246.695-Q	Álvarez Plaza, José Jaime	03 y 07
35.055.599-B	Amorós Vives, Francisco	03
15.236.977-Y	Andrade Sánchez, Francisco	06
77.607.841-E	Andrés Aznar, Alberto	03
38.469.215-J	Angulo Cepa, Sergio	03
8.736.458	Antúnez Gómez, Domingo	05
28.995.865-H	Antuña García, Ricardo	05 y 06
15.386.304-V	Aranegui Zubiaurre, Gorka	03
43.499.393-E	Arderiu Meya, Carles	08
14.536.073-G	Arechederra Aranzadi, Ramón	06
39.864.057-C	Argany Figueras, Nuria	03
35.016.196-F	Arlandis Quintanilla, Santiago	03
40.290.403	Armengol Aulet, Joan	06
43.010.439-W	Armengol Garau, Antonio	06
43.626.251-N	Arqués Carbonell, Natalia	03
12.134.301-F	Arranz Valentín, Vicente	03
8.854.086	Arroba Prieto, Guadalupe	03
1.114.042-Z	Arroyo Rodríguez, María Carmen	03
79.104.469-V	Asensio Fuentes, José C.	07
15.966.718-A	Asiain Aguado, María Esther	06
2.870.597	Ausin Ibáñez, Ángel	06
21.355.181-A	Ávila Roma, José	03
21.366.239-K	Ávila Roma, Juan	03
3.453.044-P	Ayuso de Castro, Julio	03
24 253.776-T	Azañón Mansilla, Sebastián	06
18.192.463-S	Babace Isturiz, M. Cristina	03
3.100.846-D	Baldominos Escribano, Mónica Trinidad	08
3.388.621-Y	Baldrich Danés, F. Xavier	06
9.271.538-P	Ballesteros García, Francisco Javier	04
34.774.545-V	Ballesteros Pérez, Lorenzo	08
14.946.240	Barandica Urruticoechea, Vicente	03
20.807.130-L	Barberá Ferris, Rafael	08
50.833.765-Q	Barberán Molina, Pascual Jorge	03
35.120.086-Y	Bartralot Martínez, Gabriel	06
30.639.459-D	Barturen Badiola, Ana Isabel	03
44.976.780	Berecibar Mutiozabal, José Ramón	03
934.169	Bida, Fatah	02
20.023.700-S	Blasco Forrat, Ana	03
16.539.622-T	Blasco Lizarraga, José Luis	03
46.651.301-X	Boada Hernández, Julio Ernesto	03
18.216.485-W	Bonet Gambins, Juan	03
43.089.679-F	Bonnin Madiko, Juan Martín	04
	Bosch Arcos, José	03
39.332.513-Y	Bra Sánchez, Ángel	07
1.473.186-J	Briones Méndez, Eduardo	03
74.084.469-C	Brotóns Figuerola, José	06
48.320.576-Z	Buyo Calero, Vicente	08
16.039.712-H	Cabeza López, Jesús	08
31.671.146-P	Calderón Naval, Pedro	08
22.558.003-V	Calvo Piera, Gonzalo	08
40.323.773-N	Cama Meléndez, Ana María	03
42.031.929-G	Cañizares Pérez, Francisco Luis	03
35.078.778-Y	Caparrós Nebra, María Ángeles	03
38.497.476-F	Caparrós Nebra, Reyes	03
	Caprile de la Dehesa, Álvaro	01
10.947.283-L	Carbajal Martínez, Eugenio	03
39.844.903-W	Carreras Pijoán, Esteban	04
38.764.656-L	Carreras Riera, Juan	05 y 06
	Casado Serrano, Roberto	06
5.229.941-V	Casals Isart, Mireya	03
38.106.928E	Casasnovas Cubel, Gregorio	04
17.703.969-H	Casas Hernández, Paloma	03
51.391.818-C	Caselles García, Roberto	03
29.003.238-P		